



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO TERCERO CIVIL
DEL CIRCUITO

Expediente N° 500013153003 2018 00290 00

Villavicencio, cinco (05) de noviembre del 2020.

Córrase traslado a la parte demandada del avalúo allegado por el extremo ejecutante por el término de 10 días, conforme lo ordena el canon 444 del Código General del Proceso.

Por otro lado, requiérase a la demandante para que allegue a este Juzgado de manera digital copia de la diligencia de secuestro que afirma se llevó a cabo el 05 de febrero de 2020, respecto del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 230 – 167305 de la Oficina de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

Notifíquese y Cúmplase



YENNIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE
Juez

Firmado Por:

YENIS DEL CARMEN LAMBRAÑO FINAMORE

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbd29f5f79651803617a432f206719228222df60d8eedaa0b312e2946d8e39cc**

Documento generado en 05/11/2020 01:58:55 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**